

V I S T O:

El expediente Nº 1192-A-89, caratulado: "A.M.E.N. solicita terreno para construir polideportivo comunitario" y agregado Nº 019-A-89-HCD- y actuación Administrativa Simple Nº 89-A- solicitando cambio de terreno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el primero de los expedientes, mediante Ordenanza Nº 4083/89 promulgada mediante Decreto Nº 0746 / de fecha 18 de Mayo de 1.989, se otorga a la Asociación Mutualista Evangélica de Neuquén (A.M.E.N.), en uso y ocupación // con opción a compra, una fracción individualizada como Lote 1 de la Manzana 96 de la Chacra 152.-

Que el destino del mismo sería la construcción de un gimnasio polideportivo comunitario.-

Que por el segundo de los expedientes, mediante Ordenanza Nº 4261/89 promulgada mediante Decreto Nº 1.482 de fecha 06 de Octubre de 1.989, se modifica el período de cesión descripto precedentemente, otorgándose Permiso de Uso y Ocupación con opción a compra por noventa y nueve (99) años, a la Asociación Mutualista Evangélica del Neuquén (A.M.E.N.) y/o Confederación Evangelista Bautista.-

Que por Actuación Administrativa Simple, la // Asociación Mutualista Evangélica del Neuquén pone en conocimiento que el predio adjudicado no es apto para el desarrollo del proyecto para el que fuera solicitado.-

Que renunciarían a dicho predio siempre y cuando el Municipio le otorgara el Lote 5 de la Chacra 164 en las mismas condiciones, ya que el mismo se encuentra ubicado en / el mismo Barrio y posee una superficie similar.-

Que según el estudio de suelo obrante a fojas 138/142, el segundo terreno sería favorable para el desarrollo de la obra del gimnasio polideportivo.-

///2.-

que a fojas 136 consta que dicho predio es Espacio Verde inscripto bajo dominio municipal, con una superficie de 49.297,25 m2.-

que a fojas 145, el señor Subsecretario de Obras Públicas dispone preparar proyecto de Ordenanza.-

que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 191, dictaminando aprobar y sancionar el proyecto de Ordenanza de fojas 143/49; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 12 de noviembre de 1.990.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ROSARIO
sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEJASE SIN EFECTO los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, /
-----6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de la Ordenanza N°
4083/89 promulgada mediante Decreto N° 0746 de fecha 18 de Ma-
yo de 1.989.-

ARTICULO 2º) DEROGASE la Ordenanza N° 4261/89 promulgada me-//
-----diante Decreto N° 1.402 de fecha 06 de Octubre de
1.989, en todos sus términos.-

ARTICULO 3º) DESAFECTASE del Dominio Público el Lote 5 de la /
-----Chacra 164 que es parte del Lote oficial 4 y se /
individualiza como Espacio Verde, conforme surge del Plano de
mensura aprobado por la Dirección General del Catastro de la
Provincia con fecha 08 de Abril de 1.988, bajo expediente N°
2318-3190/87, Nomenclatura Catastral N° 09-21-68-0080, con un
superficie de 49.297,25 m2.-

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----inscribir en el Dominio Privado Municipal el Lot
que se desafecta en el Artículo 3º).-

ARTICULO 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal
-----otorgar en Uso y Ocupación con opción a compra
el término de noventa y nueve (99) años, a favor de la
1115

ciación Mutualista Evangélica del Neuquén (A.M.E.N.) y/o Confederación Evangelista Bautista, sobre el lote descrito en / el Artículo 3º) con destino a la construcción de un gimnasio polideportivo en uso abierto a toda la comunidad de Neuquén.-

ARTICULO 6º) La Municipalidad hace entrega del Lote menciona-
-----do sin ningún tipo de servicios, quedando a cargo de A.M.E.N. la tramitación de los mismos.-

ARTICULO 7º) La fracción se entrega en el estado que se en-//
-----cuentra.-

ARTICULO 8º) A partir de la firma del Convenio respectivo, A.
-----M.E.N. se hará cargo de todos los impuestos, tasas y/o Contribuciones, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que pudieran gravar el / inmueble.-

ARTICULO 9º) La entidad cesionaria deberá cumplir con las si-
-----guientes obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo no mayor de doce (12) meses y concluir las en un plazo no mayor de seis (6) años, plazos contados a partir de la firma del Convenio.-
- b) Destinar el inmueble descrito en el Artículo 3º) para el uso exclusivo que fuera solicitado, no pudiéndosele dar // otro destino que no sea el autorizado por la presente y // abierto a toda la comunidad.-

ARTICULO 10º) Habiéndose finalizado los plazos otorgados en /
-----el Artículo anterior y habiéndose efectuado la obra cuyo anteproyecto obra en las actuaciones, A.M.E.N. y/o la Confederación Evangelista Bautista podrá solicitar en compra el predio descrito en el Artículo 3º).-

ARTICULO 11º) Será de exclusiva cuenta de A.M.E.N. los gastos
-----que resulten en concepto de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas y cloacas.-

ARTICULO 12º) El incumplimiento de cualquiera de las obliga-
-----ciones establecidas, por parte de A.M.E.N., da-

///4.-



119

rá lugar a la revocación inmediata de la presente, debiendo // reintegrar el inmueble antes descrito y objeto de la presente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

ARTICULO 132) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEULUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NO- / VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. 1193-A-89 y adj.).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



1040
1962
(1193-A-89) (019-A-89) 168